

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del texto articulado aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que forma parte integrante de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresa -en adelante PYME-, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva -en adelante Orden de bases reguladoras-, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 12.2 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 11.b) de los Cuadros Resumen de la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se establece con la resolución de convocatoria.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el resuelvo quinto de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía -en adelante Resolución de convocatoria-, con sujeción a lo establecido por la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

TERCERO.- Con fecha 20 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 14 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a lo establecido por la Orden de bases reguladoras, determinándose por tanto como plazo de presentación de las solicitudes el periodo que va desde las 00:00h del 21/06/2022 a las 23:59h del día 20/07/2022.



FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	12/08/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EXW27C7MQ5GTX5S46GDTJWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las personas o entidades solicitantes, se observa que las solicitudes presentadas que se relacionan en los Anexos de la presente Resolución, no reúnen los requisitos exigidos, señalándose estos en los citados Anexos, de conformidad con lo establecido en la Orden de bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 11.b) de los respectivos Cuadros Resumen de la Orden de bases reguladoras, y en relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que:

- Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 -subsanación y mejora de la solicitud-, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

- No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano competente, cuando la aportación de los documentos requeridos exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España.

SEGUNDO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo citado, dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el punto 19 del Cuadro Resumen de la Orden de bases reguladoras y el Resuelvo Octavo de la Resolución de convocatoria, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicaran en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, - actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo-.

TERCERO.- El apartado 3 del resuelvo quinto de la Resolución de convocatoria establece que las solicitudes de subvención y, en su caso, demás documentación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el apartado 10.c) de los Cuadros Resumen, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>, sin perjuicio de lo

FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	12/08/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EXW27C7MQ5GTX5S46GDTJWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería,

RESUELVO

PRIMERO.- Requerir a cada uno de las personas o entidades solicitantes incluidas en los Anexos de la presente Resolución, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo de esta Resolución de subsanación de solicitudes, remitan a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, los contenidos señalados en dichos anexos necesarios para la oportuna tramitación de los expedientes, indicándoles que, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

TERCERO.- La subsanación requerida junto con la demás documentación, en su caso, deberá ser presentada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html> sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN ALMERÍA.

Emilio R. Ortiz López

FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	12/08/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EXW27C7MQ5GTX5S46GDTJWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIÓNES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	12/08/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EXW27C7MQ5GTx5S46GDTJWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA LÍNEA 1, SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PRL

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000001
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRO DEPORTIVO PUERTO REY SL /B04360509 GARCIA SAENZ DE TEJADA, JESUS MANUEL / *2*972*6*
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 1: DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. Nombre de la razón social.
	Casilla1 :DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. NIF de la sociedad.
	Casilla 1: DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. NIF del representante legal.
	Casilla 1: DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. Nombre del representante legal.

EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000006
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NEW SERCO SL / B04675104
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 3: DECLARACIONES. Cumplimentar, si procede .Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	12/08/2022	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EXW27C7MQ5GTX5S46GDTJWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



----- ----- ----- -----	----- ----- ----- -----
EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000009
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JOSE Y PACO, SL / B04031126
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: 4.5.1. PRESUPUESTO LÍNEA 1 (L1) . Dato incorrecto. La descripción de la inversión no corresponde con el concepto 1.b) marcado. ----- ----- -----
----- ----- -----	----- ----- -----
EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LOS FILABRES / F04018024
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 3: DECLARACIONES. Cumplimentar, si procede. Que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas, por cuenta ajena, por la persona o entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar, ha sido de 19. ----- ----- -----
----- ----- -----	----- ----- -----
EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EMILIO JOSE FUENTES SIERRA / *55*2**8*
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 3: DECLARACIONES. Cumplimentar, si procede. Límite máximo establecido en el artículo 3.2. Dato incompleto o incorrecto. Se debe cumplimentar el dato correspondiente.. No se supera el límite máximo de 100.000,00 euros según el CNAE declarado.

FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	12/08/2022	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EXW27C7MQ5GTx5S46GDTJWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Casilla: 4.5.1. PRESUPUESTO LÍNEA 1 (L1) . Dato incorrecto. La descripción de la inversión no corresponde con el concepto 1.a) marcado.

EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MORENO PASTOR EMILIO / 75***4*0*
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 3: DECLARACIONES. Cumplimentar, si procede. Límite máximo establecido en el artículo 3.2. Dato incompleto o incorrecto. Se debe cumplimentar el dato correspondiente.. No se supera el límite máximo de 200.000,00 según el CNAE declarado.
	Casilla: 4.5.1. PRESUPUESTO LÍNEA 1 (L1) . Dato incorrecto. La descripción de la inversión no corresponde con el concepto 1.i) marcado.

EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	URJUSA S.COOP.AND / F04304572
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla: 4.5.1. PRESUPUESTO LÍNEA 1 (L1) . Dato incorrecto. La trinchadora lateral según el apartado 4.6 de la solicitud no está incluida en el concepto 1.a) marcado.

EXPEDIENTE:	PL12220222AL000000029
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	EBANISTERIA DEL SURESTE S.L / B16949802
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 1: DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. Nombre de la razón social.
	Casilla1 :DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. NIF de la sociedad.

FIRMADO POR	EMILIO RAFAEL ORTIZ LOPEZ	12/08/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmT6EXW27C7MQ5GTX5S46GDTJWC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Casilla 1: DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. NIF del representante legal.
	Casilla 1: DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. Nombre del representante legal.
	Casilla 3: DECLARACIONES. Cumplimentar, si procede .Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. (Nº de trabajadores, volumen anual de negocio y balance anual)

ANEXO II
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA LÍNEA 2, SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PRL

DATOS	DESCRIPCIÓN
-------	-------------